

EJEMPLOS DE DESLEGALIZACIÓN

1. Una ley autoriza a un reglamento a regular una materia que con anterioridad se regulaba en otra ley:

La Ley 10/1983, de 16 de agosto, de Organización de la Administración Central del Estado establecía en su artículo 11: "La creación, modificación y supresión de los Departamentos ministeriales se establecerá por ley aprobada por las Cortes Generales".

Posteriormente, la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, dispuso en su art. 70 que "se autoriza al Presidente del Gobierno para variar, mediante Real Decreto, dictado a propuesta del mismo, el número, denominación y competencias de los Departamentos ministeriales".

Por tanto, los Ministerios se regulaban por ley formal de las Cortes Generales, según la Ley de 1983, hasta que la Ley de 1985 autorizó al Presidente a regularlos mediante Real Decreto (norma reglamentaria).

2. Una ley declara que otra ley anterior pasa a tener rango reglamentario, degradándola de ley a reglamento:

La Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen de Personal de las Fuerzas Armadas, estableció en su Disposición Derogatoria Única, 2: "La Ley 50/1969, de 26 de abril, básica de Movilización Nacional, continuará en vigor con carácter reglamentario, en lo que no se oponga a lo previsto en la presente Ley".

3. Una ley declara que otra ley anterior siga en vigor con rango reglamentario hasta que un reglamento posterior la derogue, posibilitando así la derogación de una ley (degradada a reglamento) por un reglamento:

La Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen de Personal de las Fuerzas Armadas, estableció en su Disposición Derogatoria Única, 4: "También continuarán en vigor, con carácter reglamentario, hasta que las disposiciones de desarrollo de esta Ley las deroguen de forma expresa, las siguientes: [...] Ley 15/1970, de 4 de agosto, general de recompensas de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 47/1972, de 22 de diciembre". Posteriormente, el Real Decreto 1040/2003, de 1 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento general de recompensas militares, dispuso en su Disposición Derogatoria única: "A tenor de lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición derogatoria única de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, quedan derogadas la Ley 15/1970, de 4 de agosto, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas, y la Ley 47/1972, de 22 de diciembre, que la modifica".